

ORDENANZA Nº: 1113/93.-

Ramallo, 26 de octubre de 1993

VISTO:

Que el vehículo afectado al uso del Señor Intendente Municipal cuenta ya con una gran cantidad de kilómetros recorridos y un desgaste general que justifica ampliamente su renovación; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de concentrar cualquier operación comercial que se oriente a producir tal cambio, resulta necesaria la pertinente autorización para la venta del "PEUGEOT" - DOMINIO B-2220600;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar el automóvil ----- marca "PEUGEOT" 504 - SRDTC - Modelo 1989 - Motor Nº 592240 "DIESEL" - Chasis 5253813 - INVENTARIO Nº 3419 - Cta. 4.7.2. actualmente afectado al uso del Señor Intendente Municipal.-----

ARTÍCULO 2º) La enajenación del vehículo descripto en el Artículo precedente, se hará ----- en un todo de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 159º del DECRETO-LEY Nº6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1993.-----